

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Francisco Luis Uribe Taborda C.C. Nro. 70.119.031
Codemandadas	María Victoria Ferrer de Arango, William de Jesús Saldarriaga Arango y Administradora Colombiana De Pensiones -Colpensiones-.
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2021 00026 00
Instancia	Primera
Decisión	Concede recurso de apelación
Auto Interloc.	Nro. 884

En vista del memorial en el que la parte demandante interpone recurso de apelación tras haber sido rechazada la demanda, dentro del término legal consagrado en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social -CPTSS- y en el Decreto 806 de junio 4 de 2020,

El **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

CONCEDER el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la apoderada de la parte actora en contra de la providencia que antecede, en la cual se resolvió rechazar la demanda de la referencia, por lo que se remitirá el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de Medellín -Sala Laboral- para lo de su competencia funcional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del CPTS, numeral primero y en el Decreto 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 179 fijados en la secretaría del despacho hoy 5 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ